

Rad. 110013120001-2020-00026-1
Afectado: AIDA MERLANO REBOLLEDO
Auto reconoce personería

INFORME: Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024). - Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que, a través de correo electrónico se recibió memorial por medio del cual la señora AIDA MERLANO REBOLLEDO en calidad de afectada, confiere poder especial, amplio y suficiente al profesional del derecho CARLOS ENRIQUE JIMÉNEZ OTALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.534.724 expedida en Barranquilla, y portador de la tarjeta profesional No. 80.531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente asunto. - Sírvase Proveer. -

JUAN CAMILO CASAS RAMÍREZ
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA

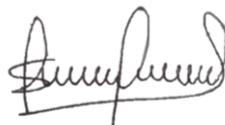


**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 110013120001-2020-00026-1
Sustanciación No. 081

Visto el informe que antecede, se **RECONOCE** personería jurídica al abogado CARLOS ENRIQUE JIMÉNEZ OTALVAREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.534.724 expedida en Barranquilla, y portador de la tarjeta profesional No. 80.531 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la afectada AIDA MERLANO REBOLLEDO, en los términos y para los fines mencionados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DORA CECILIA URREA ORTIZ
JUEZA